

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00323-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra SHOCK SYSTEMS FENCE SAS y LUIS CARLOS SANCHEZ PRIETO.

Vista la subrogación allegada, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (folio 29), de conformidad con los artículos 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del Código Civil, por la suma de \$35.413.107,00 respecto del pagaré No. 5310000685, y el poder allegado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como **SUBROGATARIO LEGAL**, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, \$35.413.107,00 respecto del pagaré No. 5310000685.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.127.852 y TPA No. 111.215 del C. S. de la J., como apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, conforme al poder otorgado a folio 31 a 37.

TERCERO: REMITIR copia del expediente digital, al correo electrónico del apoderado de la entidad subrogataria, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 10014003020-2022-00323-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra SHOCK SYSTEMS FENCE SAS y LUIS CARLOS SANCHEZ PRIETO.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que la sociedad demandada SHOCK SYSTEMS FENCE SAS fue notificada de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, como se observa en la certificación de envío y entrega de notificación electrónica expedida por la empresa de correo certificado EL LIBERTADOR obrante a folio 94 del plenario, quien, dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la sociedad demandada SHOCK SYSTEMS FENCE SAS del auto de mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y entrega expedida por la empresa de correo certificado EL LIBERTADOR obrante a folio 94 del plenario, quien, dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora con el fin de que proceda con la notificación del mandamiento de pago calendarado 24 de mayo de 2022 al ejecutado LUIS CARLOS SANCHEZ PRIETO.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 145 Hoy 08 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ